

CONTRATO N° 67/2024
MCN N° 25/2024
Consultoría de Comunicación Institucional
ID N° 454.080

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, Ing. Lira Rossana Giménez Giménez con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, Ecobrand SRL, con RUC N° 80101049-7, domiciliado en , de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, María Alexandra Cortese Mayans con C.I. 2.499.800, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la Consultoría de Comunicación Institucional , en el marco del proceso de MCN N° 25/2024, con ID N° 454.080, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La provisión de Consultoría de Comunicación Institucional , en el marco del proceso de MCN N° 25/2024 con ID N° 454.080.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato, sus adendas y modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA –Las Adenda si las hubiere

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.080-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 25/2024, Consultoría de Comunicación Institucional , con ID N° 454.080, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 795/2024.-



Ing. Lira Giménez Giménez
Directora General
INTN



CONTRATO N° 67/2024
MCN N° 25/2024
Consultoría de Comunicación Institucional
ID N° 454.080

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
1	1	Consultoría de comunicaciones	Unidad	1.00	-	-	139.700.000	139.700.000
PRECIO TOTAL G.								139.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 139.700.000 [Guaraníes Ciento treinta y nueve millones setecientos mil] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor.

- Oficializada la adjudicación y formalización del contrato, el oferente deberá iniciar la prestación de los servicios, una vez recibida la primera

Orden de Servicio, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles. - Por cada producto entregado en base al cronograma de trabajo, la DTIC emitirá un Acta de Conformidad para las gestiones del pago correspondiente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Estará a cargo de la Lic. Andrea Coronel, Directora de la DTIC.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. -

11. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,5%

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.




Eva Giménez Giménez
Directora General



CONTRATO N° 67/2024
MCN N° 25/2024
Consultoría de Comunicación Institucional
ID N° 454.080

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

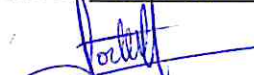
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2024.


Ing. Lira Rossana Giménez Giménez
Directora General
INTN


María Alexandra Cortese Mayans
Proveedor
Ecobrand SRL